

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.981.— APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cebra.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —

Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en las localidades y con las condiciones que se especifican y que han de proveerse por oposición, a las que por estarles reservadas tienen derecho los comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 22 de Enero del año actual (*Gaceta* núm. 31).

### PROVINCIA DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE MONOVAR

*Destinos a proveer (tercera categoría)*

Una plaza de oficial mayor de la Secretaría dotada con 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo e ingresar en el referido Ayuntamiento la suma de 25 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 10 de Diciembre próximo y será uno, que consistirá en contestar, durante el plazo máximo de una hora, a tres temas sacados a la

suerte de los que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (*Gaceta* del 26).

### PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

*Destinos a proveer (tercera categoría)*

Una plaza de Auxiliar tercero de la Secretaría municipal, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y no exceder de cuarenta años de edad.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 22 de Diciembre próximo y serán dos: uno teórico y otro práctico, consistente el primero en contestar en un período de tiempo que no exceda de media hora, a cinco temas, tomados a la suerte, del programa mínimo fijado en Real orden de 25 de Enero último (*Gaceta* del 26), y el segundo en escritura al dictado.

### PROVINCIA DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE GUIMAR

*Destinos a proveer (tercera categoría)*

Una plaza de Escribiente de la Secretaría, con 800 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios, que tendrán lugar el día que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán dos: uno, oral, que consistirá en contestar en

el plazo máximo de una hora, a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (*Gaceta* del 26), y otro, práctico, a elegir por el Tribunal sobre Contabilidad municipal.

### PROVINCIA DE JAEN

AYUNTAMIENTO DE LINARES

*Destinos a proveer (tercera categoría)*

Una plaza de Oficial administrativo, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo Sr. Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar dentro de los quince días siguientes al hacer dos meses desde la publicación en la *Gaceta* de esta convocatoria y serán dos: uno teórico y otro práctico; el teórico consistirá en contestar por espacio de una hora como máximo, a cinco temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa, que será el mínimo único aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926, publicado en la *Gaceta de Madrid* el día 26 del mismo mes para las oposiciones a plazas de funcionarios administrativos municipales y provinciales.

El ejercicio práctico se efectuará comunicando por espacio de dos horas, como máximo, a los opositores, a fin de que tramiten un expediente, redacten un acta o emitan un informe relativo a las obligaciones del cargo.

El trabajo será leído por el mismo opositor ante el Tribunal.

AYUNTAMIENTO DE TORRES

*Destinos a proveer (tercera categoría)*

Una plaza de Oficial primero de Secretaría, con 1.100 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia

debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los exámenes.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar el día que haga sententia desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y serán dos: uno oral, que consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (*Gaceta* del 26), y otro práctico a designar por el Tribunal, consistente en la resolución de un problema de aritmética o la formación de un expediente sobre alguna de las materias que abarca el Estatuto municipal vigente.

### PROVINCIA DE ORENSE

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

*Destinos a proveer (tercera categoría)*

Una plaza de Auxiliar de la Secretaría, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 27 de Diciembre próximo y serán dos: uno teórico y otro práctico, consistente el primero en contestar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo fijado en la Real orden de 25 de Enero último, y el segundo en la redacción de un documento de carácter oficial (acuerdo, providencia, notificación u otra diligencia análoga) sacado a la suerte entre diez que designará el Tribunal.

## PROVINCIA DE TERUEL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

*Destinos a proveer (tercera categoría).*

Una plaza de auxiliar administrativo, dotada con el sueldo anual de pesetas 2.175.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitará por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 30 del mes de Noviembre actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticinco años y no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, no exceder de treinta y cinco años de edad e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 25 pesetas antes de verificar el examen.

Los ejercicios de oposición serán dos: el primero teórico, que se dividirá en dos partes, cada una de ellas, por sí, eliminatorias, consistentes: la primera, en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, simultáneamente para todos los opositores, un tema sacado a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero último (*Gaceta del 26*), adicionado con los temas que se insertan a continuación; y la segunda, en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de media hora, tres temas sacados a la suerte del indicado programa; y el segundo ejercicio, práctico, que se dividirá en tres partes, consistente: la primera, en la copia mecanográfica en la máquina Underwood, de uno o varios párrafos que se señalarán en el tiempo que determine el Tribunal, verificándose esta parte de ejercicio por tandas, según lo permitan las máquinas disponibles; la segunda, en la redacción de un documento oficial, providencia, oficio u otros análogos y que el Tribunal determinará en tiempo oportuno, y la tercera, en resolver algún problema de cálculo o casos de Contabilidad, también determinados por el Tribunal.

*Temas adicionados al programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), para regir en las oposiciones convocadas por esta Diputación.*

Tema 51.—Fondos públicos: Deuda pública, emisiones, valor nominal, valor efectivo, cotización.

Tema 52.—Giros, letras de cambio, endoso, presentación, vencimiento, aceptación, protesto.

Tema 53.—Teneduría de libros, definición, su objeto, importancia y utilidad; partida doble, principios fundamentales, deudor, acreedor, debe, haber, adeudar, abonar, saldos.

Tema 54.—Libro Diario, rayado del mismo, ejemplos de asientos en el Diario.

Tema 55.—Libro Mayor, rayado del mismo, modo de pasar de una hoja a otra, modo de cerrar una cuenta.

Tema 56.—Impuesto de 1,20 por 100 para la Hacienda en la administración provincial y municipal, cantidades sujetas y exceptuadas, certificaciones trimestrales para la Hacienda.

Tema 57.—Impuesto de utilidades sobre sueldos, idea de las cantidades sujetas y cantidades exceptuadas, altas, bajas, certificación con referencia al presupuesto provincial.

Tema 58.—Aportación forzosa municipal, cobro directo de los Ayuntamientos, cobro por intermedio de la

Hacienda, idea de los principales conceptos por los que la Hacienda satisface cantidades a los Municipios.

Tema 59.—Estadística; conocimientos generales sobre esta materia y objeto y fin de ella; forma práctica para el archivo de la correspondencia.

Tema 60.—De las cédulas en general y de las personas obligadas a adquirir las.

Tema 61.—Hojas declaratorias, formación de padrones y listas cobratorias.

Tema 62.—De la recaudación.

Tema 63.—De las tarifas.

Tema 64.—De la participación de los Ayuntamientos en la recaudación de las cédulas.

Tema 65.—De las cuentas, defraudación y penalidad.

Tema 66.—Idea de la Ley y Reglamento de caminos vecinales.

Tema 67.—Reglamento de Vías y Obras provinciales.

## NOTAS GENERALES

1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones la formularán los interesados separadamente de las del concurso ordinario, y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de la misma si observan buena o mala conducta y acompañando certificado de antecedentes penales.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicio a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero próximo pasado (*Gaceta número 31*), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan formular el correspondiente certificado de servicios y aptitud para remitirlo en el plazo señalado.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes separados de filas que no hayan adquirido en ellas los conocimientos que acrediten su aptitud para desempeñar destinos de tercera categoría, que corresponde a los anunciados, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.<sup>o</sup> del mencionado Real decreto-ley, debiendo las Autoridades y aspirantes tener en cuenta las disposiciones generales del mismo y su Reglamento.

Madrid, 3 de Noviembre de 1926.—El General presidente, José Villalba.

## Gobierno Civil

## Fomento.—Ferrocarriles

Hallándose depositados, hacemás de un año, en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles del Norte varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y, a tal efecto, se señala el día 17 de Diciembre próximo a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse,

los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 3.278)

Hallándose depositados, hace más de un año, en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles de M. C y P. varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y, a tal efecto, se señala el día 16 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en la estación de las Delicias.

Madrid, 12 de Noviembre de 1926.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 3.279)

## Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad

En cumplimiento del apartado 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 22 de Julio de 1926, el Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios a las plazas de Inspectores municipales de Sanidad, se ha servido acordar lo que a continuación se expresa:

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 15 de Diciembre de 1926, a las cuatro y media de la tarde, y en el salón de actos del Hospital Provincial de Madrid.

Los expresados ejercicios se dividirán en dos: uno teórico y otro práctico.

El ejercicio teórico consistirá en la contestación a dos temas sacados a la suerte del programa aprobados al efecto y referentes: uno, a Higiene aplicada y Sanidad urbana, y otro a Profilaxis y tratamiento de las enfermedades evitables, concediéndose el tiempo máximo de 20 minutos a cada opositor para su exposición.

El ejercicio práctico se realizará en el Instituto de Alfonso XIII, y consistirá en la explicación y funcionamiento de un aparato de desinfección, para cuyo efecto el Tribunal depositará en una urna, tantas papeletas como aparatos considere precisos, de entre las cuales sacará una cada opositor concediéndosele el tiempo máximo de 15 minutos para cumplimentar dicho ejercicio.

En la primera sesión que celebre el Tribunal para el comienzo de los ejercicios, se procederá al sorteo del orden en que hayan de actuar los opositores.

Si alguno de los opositores por causa de enfermedad justificada con certificación facultativa legalizada, no pudiese hacerlo en el día que le correspondiera, será nuevamente llamado a la terminación del ejercicio correspondiente.

Terminados los dos ejercicios, el Tribunal hará pública la propuesta de opositores aprobados para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Las instancias en armonía con lo que dispone el artículo 6.<sup>o</sup> del apéndice del Reglamento de Sanidad Municipal, acompañadas de la certificación de nacimiento, el título o certificación del mismo o recibo del depósito, el certificado de penales, el de aptitud física y 50 pesetas de derechos de examen, podrán presentarse en la Inspección Provincial de Sanidad, hasta las doce de la mañana del día 13 de Diciembre de 1926.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

Angel Sanmiguel

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>

El Presidente,  
Fernando Rubio

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

## Reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 13 de Diciembre de 1926 se admitirán, únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, con macadam alquitranado, en los kilómetros 15 al 22 de la carretera de las Rozas a El Escorial, cuyo presupuesto asciende a 149.818,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 4.490 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Madrid, 15 de Noviembre de 1926.—El Director general, Gelabert,

## CONDICIONES PARTICULARES Y ECONÓMICAS

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, por Real orden de 8 de Julio de 1902, y por Real Decreto-ley de 16 de Mayo de 1925, han de regir en la contrata de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 22 de la carretera de Las Rozas a El Escorial, provincia de Madrid.

1.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente

## Diputación Provincial DE MADRID

(Conclusión)

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la segunda quincena del mes de Agosto, y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

Sesión de 26 de Agosto de 1926

Puebla de la Mujer Muerta.—Desestimar la reclamación de D. José R. Palanco.

Rascafría.—Estimar la reclamación formulada por la Alcaldía.

Robledillo de la Jara.—Estimar la reclamación de D. Miguel Benito Ramírez.

Desestimar las restantes formuladas por la Alcaldía por no concretar a los vecinos que se refiere.

Santorcaz.—Estimar la reclamación de D. Epifanio Gutiérrez.

Santa María de la Alameda.—Desestimar las formuladas por la Alcaldía referentes a individuos que se estiman mal clasificados sin justificar las causas y estimar las referentes a error en el recargo de soltería.

San Martín de Valdeiglesias.—Estimar la de D. Ezequiel de Francisco, D. Luis Riesco, D. Rogelio María Orensanz, D. José Capdevila, D. Salustiano García Zarado y la de D. Rafael García Marqués.

Serranillos.—Estimar la formulada por la Alcaldía.

Los Santos de la Humosa.—Estimar la de D. Nemesio del Olmo García.

San Lorenzo del Escorial.—Estimar la de D. Gregorio Arenzana, D. Prudencio Medrano y D. Lorenzo Niño, y desestimar la de D. David Barrero.

Torres de la Alameda.—Estimar las reclamaciones formuladas por la Alcaldía.

Torrelaguna.—Estimar la de don Marcelino García, D. Juan Bautista Herrero, D. Santiago Montalbán, don Lucas Miguel Nieto, D. Angel Mateos, D. Justo Mateos, D. Servando Ruiz y D. Víctor Serrano Calleja.

Tielmes.—Estimar la de D. Juan del Toro, D. Justo Sánchez, D. Mariano Sánchez, D. Alejandro del Pozo, doña Gabriela del Pozo, D. Jacinto Martínez, D. Raimundo Martínez, doña Avelina Martínez, D. Dionisio Morante, D. Santos Martínez, D. Bernardo Martínez, D. Valerio Martínez, D. Domingo Morante, D. Antonio López, D. Angel López, D. Julio López, D. Saturnino Gómez, D. Blas González, D. Gregorio González, D. Andrés González, D. Dionisio Avilés y don Eloy Donoso Redondo.

Talamanca.—Estimar la de doña Gregoria Gutiérrez Cabello, D. Manuel García y doña Nemesia Laredo.

Villaviciosa de Odón.—Estimar la de D. Luciano Tejera, D. Manuel Rodríguez, D. Eugenio Martínez, don Sabas Herrando, D. Esteban Sánchez, D. Ignacio Herer y D. Inocente Iruela y desestimar la de D. Cipriano Chocarro.

Vicálvaro.—Estimar la de D. Jesús Nuñez.

Villaverde de Madrid.—Estimar la de D. Arturo Arnán, D. Francisco Escudero, D. Perfecto González, don Dámaso Hernán, D. Manuel Jarabo, doña Pilar López, D. Pablo Ruiz, don Eugenio Robles y D. Félix Villaverde.

Valdemoro.—Estimar la de D. Alfonso Moreno, D. Leandro Montoya, y desestimar la de D. Angel de Diego.

Villarejo de Salvanés.—Estimar la de D. José Muñoz y D. Joaquín Bonilla.

Valdaracete.—Estimar la de don Francisco Cuevas y Gordillo.

Valdemorillo.—Estimar la de don Antonio García.

Valdilecha.—Estimar la de D. Juan Antonio Gómez Cediel.

Velilla de San Antonio.—Estimar la de D. Santiago Fernández y Fernández.

Villa del Prado.—Estimar la de don Bautista Apons.

Declarar de abono la minuta de derechos devengados y gastos suplidos por el Notario D. José Valiente, en el otorgamiento de un poder general a favor de los Procuradores de la Beneficencia Provincial, con su copia, cuya minuta asciende a 83,7 pesetas, y que para su pago, con cargo a la cantidad consignada en presupuesto para pagar sus derechos a los Notarios, se dé orden a Intervención.

Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Ordenador de Pagos de la Corporación, comunicando las alteraciones acordadas en personal al aprobar el presupuesto vigente, y que se proceda a su cumplimiento.

Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, al peón caminero D. Venancio Segovia Ambroz.

Quedar enterada y conforme con el oficio del Regente de la Imprenta Provincial, en el que da cuenta de haber dejado de prestar servicio el aprendiz de la Sección de máquinas, José Martínez, y haber nombrado, con carácter provisional, para ocupar dicha plaza, a Francisco Villaseca, en tanto se provee en forma reglamentaria.

Idem del nombramiento provisional de peón caminero, hecho por el señor Diputado Visitador de la Sección de Vías y Obras provinciales, a favor de D. Benito Hernando García, y que se de cuenta de la vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Idem del nombramiento provisional de peón caminero, hecho por el señor Diputado Visitador de la Sección de Vías y Obras provinciales, a favor de D. Julio Reguilón Martín, y que se de cuenta de la vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Admitir la dimisión que del cargo de Alumno interno de 1.ª clase de Medicina de la Beneficencia Provincial presenta D. José Carreras Picó, y que se corra la escala en el Cuerpo para cubrir esta vacante y sus resultas.

Acceder a lo solicitado por el Auxiliar de Portería, carrero de la Inclusa, Mariano Llorente Moreno, prorrogándole por tres meses la licencia, con medio sueldo, por enfermo, que venía disfrutando, de conformidad con lo prevenido por el vigente reglamento de Licencias y Excedencias de los funcionarios dependientes de la Corporación.

Acceder a lo solicitado por el Delinante 2.º de la Sección de Construcciones civiles, D. Calixto Banzo Bielsa, concediéndole la jubilación, por impedimento físico, computándole como haber pasivo el 8º por 100 del sueldo que disfrutó y en las condiciones acordadas por este Cuerpo en sesión de diez del corriente mes.

Aprobar la moción del señor Secretario de la Corporación para que, en

nistración al precio en que contradictoria y oportunamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

6.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del contratista y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 19.6.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, una vez hecho el descuento a que se refiere la condición siguiente; su abono se hará en metálico en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radican las obras, con cargo al Capítulo y Artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos. Podrá, sin embargo, sustituirse el abono en metálico, en todo o en parte, por el de títulos del empréstito o Deuda que se emita para las atenciones del presupuesto extraordinario, según se exprese en la proposición. En este caso, no será aplicable lo dispuesto en las condiciones 8.ª y 9.ª sobre abono de mayor cantidad de obra ejecutada que la correspondiente a cada plazo o al total.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un plazo parcial mayor suma que la que corresponda a la valoración de contrata de las obras a ejecutar en dicho plazo parcial, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición 6.ª Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, si no de las épocas en que deban realizarse los pagos.

9.ª Si en algún plazo parcial excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente ejercicio, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento del artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia del crédito indispensable para esta obligación, según certificación expedida en ... de ... de 192..., por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio.

11. Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, y el Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo.

Madrid, 15 de Noviembre de 1926.

El Director general,

Gelabert

(E.—811)

te escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia donde radique la obra, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad. Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

2.ª Cuando el contratista haya ejecutado obra por valor del veinticinco por ciento del presupuesto, le será devuelto el exceso de la fianza presentada sobre el tipo del cinco por ciento.

3.ª El resto de la fianza no será devuelto al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la adjudicación definitiva, y deberá quedar terminada en 31 de Diciembre de 1928.

5.ª El contratista se obliga a ejecutar las obras correspondientes en los plazos siguientes:

En el segundo semestre de 1926, pesetas 8.873,15.

En el año de 1927, 80.000 pesetas.  
Y en el año de 1928, 60.945,17 pesetas.

Total: 149 818,32 pesetas,

de la clase y en la forma y orden para cada ejercicio económico, especificados en el pliego de condiciones facultativas a los que, si no están en él consignados, ha de expresarse de oficio al contratista el Ingeniero encargado de las obras, según la conveniencia del tránsito en relación con el estado de la carretera.

Si llegase el término de estos plazos parciales o del plazo único para la ejecución total de la obra, sin que la correspondiente a ellos haya sido ejecutada, se le requerirá por escrito, fijando uno nuevo de ... meses para que la realice, y si transcurrida la prórroga no se ejecutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni se reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada, con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados, que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Admi-

cumplimiento de los preceptos reglamentarios pertinentes, se nombre el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de Oficiales terceros del Cuerpo administrativo provincial, a fin de que redacte el programa que ha de regir en los mismos, cuyo Tribunal se compondrá de los siguientes señores: Presidente, el de la Corporación; Vocales: un señor Diputado designado por la Comisión Provincial Permanente, Sr. Alonso; un Catedrático de Derecho administrativo de la Universidad de Madrid; el señor Secretario, el señor Interventor de Fondos, el Vocal delegado de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, y un funcionario del Cuerpo administrativo provincial, designado por la Presidencia, que redactará y publicará el programa con la antelación prevenida y que podrá funcionar con la asistencia de la mitad, mas uno, de los Vocales que le componen.

Aprobar la moción del señor Secretario para que, en armonía con los preceptos reglamentarios pertinentes al caso, se proceda con toda rapidez al anuncio de convocatoria para celebrar oposiciones a fin de cubrir las tres plazas de mecanógrafos taquígrafos creadas por acuerdo de 4 de Mayo último, y nombramiento del Tribunal encargado de juzgarlas, que estará formado por los señores siguientes: Presidente, el de la Corporación; Vocales: el Sr. Alvarez Suárez, el señor Secretario, el Catedrático de Taquigrafía de la Escuela Industrial de Madrid, los dos Taquígrafos de la Diputación, señores Eztala y Roca, y el Vocal delegado de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Quedar enterada, con satisfacción, de un oficio de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Madrid dando cuenta de haber terminado su actuación en la misma el Oficial del Cuerpo Administrativo Provincial don Julián Ontiveros Oro, y haciendo constar la inteligente labor desempeñada por dicho funcionario, y que, en su sesión de 16 del corriente, acordó conceder un expresivo voto de gracias al excelentísimo señor Presidente de esta Diputación, haciéndolo extensivo a la misma y al señor Secretario, y proponiendo se conceda una recompensa por su actuación en dicha Junta al indicado funcionario Sr. Ontiveros.

Quedar enterada y conforme con oficio de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos dando cuenta de haber nombrado, para ocupar la plaza vacante de oficial pintor de las cuadrillas permanentes de esta Corporación, al cabo Ramón Romero González, y que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 71 y 72 del Reglamento para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, se forme el expediente personal del interesado con la documentación que acompaña, y se le expida la credencial oportuna para que entre al ejercicio del cargo.

Acceder a lo solicitado por el Oficial de esta Corporación, D. José Joaquín de Abréu, concediéndole cuarenta y cinco días de licencia por enfermo.

Ratificar el nombramiento hecho por el Arriendo de Cédulas personales en favor de D. Agustín Gervás y Cabero, como Agente ejecutivo para la exacción de la Renta de Cédulas personales, siempre que sea compatible con las disposiciones vigentes; y publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterada de un oficio de la Vicaría General de la Orden de San

Francisco en España, invitando a la Corporación a la Beatificación de los mártires franciscanos de Damasco, entre ellos Fray Nicanor Ascanio, hijo del pueblo de Villarejo de Salvanés; aceptar la invitación y designar una comisión de Diputados de los señores López Linares, Azañón y Sáinz de Baranda, para que asistan a las solemnidades que se celebren.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.

El Secretario,  
Simón Viñals  
V.º B.º  
El Presidente,  
Felipe Salcedo

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del corriente, con sanción del Pleno en la de 11 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de efectos de hierro fundido y bronce para los servicios de aguas potables y residuarias y parques y jardines, hasta 31 de Diciembre de 1930.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, trascurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 15 de Noviembre de 1926.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—805)

### Secretaría.—Negociado 6.º (Ensanche)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal, y párrafo 2.º del artículo 29 del Reglamento de Hacienda Municipal, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestos al público en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las Ordenanzas, aprobadas por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión de hoy, para la aplicación, durante el año 1927, de las contribuciones especiales exigibles a personas o clases interesadas en determinadas obras y servicios municipales en las vías públicas del Ensanche de esta Capital, y cuya exacción autorizan el artículo 316, apartado 2.º; 359 del Estatuto Municipal, y Real orden de 7 de Agosto de 1926.

Madrid, 15 de Noviembre de 1926.

El Secretario,  
Francisco Ruano

## CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

### Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 26 de Enero de 1901 con los números 205.361 de entrada y 65.459 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Martín Inglés, en garantía de su cargo de Agente de Aduanas en Pot-Bou (Gerona), a disposición del Sr. Administrador de dicha Aduana y por valor de 5.650 pesetas de Deuda perpétua interior 4 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 10 de Noviembre de 1926.

El Ordenador de Pagos,  
Mariano Alvarez Díaz  
(A—1.393)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia penden, en apelación, unos autos seguidos por D. Félix Gómez Fernández, con don José González Morales y D. Domingo Fernández Ferreiro, sobre pago de 2.140 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

### Sentencia número 162

En la Villa y Corte de Madrid, a 30 de Octubre de 1926. Vistos los autos civiles de juicio ordinario de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, ante Nos penden en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelado, D. Félix Gómez Fernández, mayor de edad, del comercio y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Joaquín Rivera y defendido por el Letrado don José Antrás; de otra, como demandado apelante, D. José González Morales, mayor de edad, jornalero y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Juan Cueva y defendido por el Letrado D. Gonzalo Ordóñez, y de otra, también como demandado y apelado, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de D. Domingo Fernández y Ferreiro; sobre pago de 2.140 pesetas, intereses y costas.

### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante, la sentencia que en 30 de Junio último dictó el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, por la que condenó al demandado D. José González Morales a la devolución de los muebles y objetos relacionados en el contrato sus-

crita en 3 de Junio de 1924, condenándole, además, al resarcimiento de los daños y menoscabos que los citados muebles hubieren sufrido y que se acrediten en la ejecución de esta sentencia, haciendo también responsable del pago de dichos daños al fiador, también demandado, D. Domingo Fernández Ferreiro, absolviendo a ambos demandados de los demás extremos que la demanda contiene e imponiendo expresamente las costas del juicio al citado demandado don José González Morales. Así por nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia del demandado D. Domingo Fernández y Ferreiro, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—El Presidente, Sr. Puebla, votó en Sala y no pudo firmar.—Miguel Hernández—Aurelio Ballesteros.—Indalecio Fernández.—Joaquín Díaz Cabate.—Rubricados.

### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Hernández, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Ldo. Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado por lo que respecta del litigante rebelde, D. Domingo Fernández y Ferreiro, extendiendo la presente que, para su publicación, remito al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 8 de Noviembre de 1926.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(Núm. 3.289) (C.—327)

### Juzgados de primera instancia

### CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en el día de hoy, y en autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María de la Concepción y D. Manuel Echave Sáez, con el señor Fiscal municipal, sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción de nacimiento de D. Manuel Echave Sáez, que fué inscripto con el de Manuel Echave Hernández, cuya demanda ha sido promovida por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre y representación de dichos señores, se ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior y por medio del presente a toda persona que se considere interesada en tal rectificación, para que en término de cinco días, mitad del antes concedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo quinientos veintiocho de la ley Procesal, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose dicho proveído y los demás que recaigan en los Estrados del Juzgado.

Y para que sirva de segundo llamamiento en legal forma a las indicadas personas que se consideren interesadas en la aludida rectificación, cumpliendo lo acordado, expido el presen-

te que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Rodrigo

(A.—1.395)

**HOSPITAL**

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en el mencionado Juzgado, y Secretaría del refrendante, se siguen autos por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Luciana Castañeda Díaz, D. Feliciano, D. Pascual y doña María Ramírez Castañeda, representados por el Procurador D. Mariano García Estebanz, contra D. Pablo Castañeda Díaz, en reclamación de dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos, intereses, gastos y costas, en los que, y en providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ocho mil pesetas, la finca siguiente:

Un terreno o solar, con algunas edificaciones de nueva planta, situado en término de esta Corte y punto nombrado de los Cuatro Caminos, a la derecha de la carretera de Francia y dentro de la Zona del Ensanche, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, sito en la calle de Logroño, llamada antes de Longinos, por donde le corresponde el número siete.

Para tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día veinte de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, se han establecido las siguientes condiciones: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad designada como precio; que no se admitirá postura alguna que sea inferir o dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario judicial,  
Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Fabié

(A.—1.397)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente pro-

movido por doña María Josefa Pernia Campos, asistida de su marido don Eduardo Muñoz Cuéllar, sobre declaración de herederos abintestato de doña María de los Angeles Pernia Campos, en cuyo expediente se ha solicitado la declaración de herederos de la referida señora en favor de la recurrente y de sus hermanos D. Gregorio y D. Manuel Pernia Campos, como también de doña María de la Gloria y doña María del Pilar Pernia González. Por el presente se llama a las personas de ignorado paradero que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla en término de treinta días. Se hace la manifestación de que las personas que reclaman la herencia de la doña María de los Angeles Pernia, lo hacen con el carácter de hermanos de doble vínculo, y doña María de la Gloria y doña María del Pilar Pernia y González, en representación de su señor padre, hermano también de la causante, D. José María Pernia Campos.

Dado en Madrid, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Federico González del Rivero

V.º B.º

El Juez,  
Francisco Fabié

(A.—1.396)

**LATINA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, que sigue D. Ricardo Fortun Covarrubias, contra D. Epifanio Pastor García, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Casa en la Villa de San Martín de Valdeiglesias, calle del Mediodía Baja, número veinte, que se compone de planta baja y doblado, bodega y corral; mide todo una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados y cincuenta centímetros; tiene su puerta de entrada a dicha calle mirando al Poniente, y linda: por Mediodía o derecha, entrando, con casa de Antolín Lastras; por el Norte y Saliente, o sea por la izquierda y espalda, con corral y casa de herederos de Angel Conde.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de cuatro mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento en efectivo de dicha suma; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL se firma el presente en Madrid, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
José Temes

(A.—1.394)

**PALACIO**

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en la ejecutoria de la causa número 309 de 1923, por homicidio por imprudencia, se saca a la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, una motocicleta marca «Harley-Davidson», número 9.159-M., con sidecar, y que fué embargada como de la propiedad del responsable civil subsidiario don Lorenzo Díaz, que ha sido tasada en la cantidad de 1.000 pesetas, y que se encuentra en la calle de Ayala, número 25, garage.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, a las once horas, y se advierte: que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Madrid, 30 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez instructor,  
Antonio Falcón

(Núm. 3.221) (C.—331)

**COLMENAR VIEJO**

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que D. Alfredo Paya y Dalmau, vecino de Madrid, por sí y como marido y legal representante de doña Nazaria Vicente Ramírez, ha promovido expediente de dominio, conforme al artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, de la siguiente

Finca:

Una casa en la Villa de Miraflores de la Sierra, y su calle de San José, por donde tiene su entrada, y está señalada con el número quince; linda, según los títulos antiguos: Saliente y Mediodía, calles públicas; Poniente, casa de Pedro Osete González, antes de Hilario Morcillo, y Norte, otra de Domingo Martín Ramírez, heredero de María Ramírez. Según los títulos modernos, linda: por la derecha, con la calle de San José; por la izquierda, con otra que perteneció a José Morcillo y después a Catalina Palomino, y por la espalda, con otra de Domingo Martín Ramírez. Es de construcción sólida, consta planta baja, principal y cámaras con varias habitaciones, y no consta en los títulos ni lo sabe el recurrente su extensión superficial.

Parte de esta finca fué adjudicada a doña Nazaria Vicente Ramírez, en pago de su haber en la herencia de su madre, doña Antonia Ramírez Guadalix, y el resto de la misma finca le adquirió D. Alfredo Paya, por compra a D. Teodoro Vicente Ramírez, que la adquirió de su madre, doña Antonia Ramírez Guadalix.

Y se convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que comparezcan ante este Juzgado y propongan la prueba que estimen conveniente, en término de ciento ochenta días siguientes a la publicación de este edicto, y asistan a las pruebas propuestas por el actor; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Ledo. Luis B. Sánchez

Eugenio Tarragato

(A.—1.387 bis)

**Juzgados municipales**

**CONGRESO**

Por el presente se sacan a subasta, por el precio de la tasación pericial, varios muebles, tasados prudencialmente en 261 pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día 26 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, en el Juzgado municipal del Congreso, calle del León, números 40 y 42, principal, advirtiéndose que, para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, en la mesa del mismo, el 10 por 100 de aquella tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 28 de Octubre de 1926.

El Secretario,

Ledo. F. Chaves

El Juez municipal,

José Platar

(C.—332)

**CHAMBERI**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, en el expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio impuesta a D. Luis Benito, se sacan a la venta, en pública subasta, por el precio de 95 pesetas en que han sido tasados, los efectos siguientes, que se encuentran depositados en poder de aquél, calle de Bravo Murillo, número 10:

Un mostrador de mármol.

Una balanza de platillos con pesas de dos kilos abajo.

Una máquina de pesar.

Una máquina de embutido.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, se ha señalado el día 22 del actual y hora de las tres de su tarde; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 5 de Noviembre de 1926.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

El Juez municipal,  
Mario Sánchez Gómez

(C.—323)

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA**

El anuncio convocando a concurso para la adquisición de 20 autocamiones de dos toneladas, que había de celebrarse en este Establecimiento el próximo día 25, a las once de su mañana, se entenderá modificado en el sentido de que su celebración tendrá lugar el día 27 a dicha hora, con el fin de dar lugar a que transcurra el plazo mínimo de diez días, señalado por la Ley, desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 17 de Noviembre de 1926.  
El Coronel Director,  
(Firmado)  
(Núm. 3.337) (E.—806)

**PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID****ANUNCIO**

Desde el conocimiento de este anuncio hasta las once horas del día 5 de Noviembre próximo, se admitirán ofertas en este Parque, para la adquisición de los artículos siguientes:

**Parque de Madrid**

Aceite lubricante denso.  
Algodones para el motor.  
Cok para hornos.  
Hulla para máquinas.  
Gasolina.  
Sal.

**Depósito de Aranjuez**

Leña para hornos.  
Sal.

**Depósito de Toledo**

Leña para hornos.  
Gasolina.  
Sal.

**Depósito de Ciudad Real**

Leña para hornos.  
Sal.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (Pacífico, 34).

Madrid, 15 de Noviembre de 1926.  
El Director,  
(Firmado)  
(Núm. 3.305) (E.—801)

**COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ALCALA DE HENARES**

Esta Comisión ha acordado adquirir, para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza, los artículos siguientes, en la cantidad que se expresa:

Aceite vegetal de 1.<sup>a</sup>, 200 litros.  
Idem íd de 2.<sup>a</sup>, 10 ídem.  
Azúcar blanca, 120 kilos.  
Café, 20 ídem.  
Carbón de cok, 10.000 ídem.  
Carbón antracita, 1.200 ídem.  
Carne de vaca, la necesaria.  
Hueso de vaca, ídem.  
Fideos, 10 kilos.  
Garbanzos, 50 kilos.  
Gallinas, las necesarias.  
Huevos, ídem.  
Jabón común, ídem.  
Leche de vacas, ídem.  
Leche condensada, ídem.  
Leña fina, ídem.  
Manteca de cerdo, 16 kilos.  
Merluza, la necesaria.  
Patatas, ídem.  
Velas sperma, ídem.  
Vino común, ídem.  
Jamón limpio, ídem.

Sal sosa, ídem.  
Jerez seco, ídem.  
Alcohol de quemar, ídem.  
Riñones y sesos, ídem.  
Cerveza, ídem.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las ofertas se harán por escrito, dirigido al señor Presidente de la Comisión, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, las que deberán ir acompañadas de una muestra del artículo, con el nombre del oferente; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, especificándose, por lo que respecta a los huevos, que tengan un peso de 70 gramos cada uno.

2.<sup>a</sup> Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, libre de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Diciembre próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Superioridad que obra en esta Secretaría.

3.<sup>a</sup> Los pagos que excedan de 5 000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Madrid; los demás, al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento de 1,20 por 100 y de 10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

4.<sup>a</sup> La Comisión podrá exigir, como garantía del cumplimiento de los compromisos, una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar, y quedará a beneficio del Estado, caso del incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

5.<sup>a</sup> El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Noviembre de 1926.  
El Coronel Presidente,  
García Ibáñez  
(Núm. 3.244) (E.—783)

**Ayuntamientos****CANILLAS**

El expediente número 1 de suplementos o ampliaciones de crédito en las consignaciones del presupuesto ordinario del corriente ejercicio semestral, formado y propuestos por la Comisión Permanente de este Municipio, y que afecta a las consignaciones de los Capítulos VI y XI, con destino a servicios especiales, mobiliario, reparación de la antigua Casa Ayuntamiento, alcantarillado, aceras y empedrados, cuyo importe total es de 12.178 pesetas, que han de entenderse cubiertas con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y personas interesadas, y formularse al Pleno las reclamaciones, según dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Canillas, 31 de Octubre de 1926.  
El Alcalde,  
Mariano Polo  
(Núm. 3.227)

**NAVARREDONDA**

Las cuentas de fondos municipales del presupuesto, Depositaria y administración del patrimonio de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1925-26, se hallan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término puedan formular por escrito, durante dicho plazo y otros ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes conforme a los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Navarredonda, a 20 de Octubre de 1926.

El Alcalde,  
Eugenio González  
(Núm. 3.068)

**VALDEMORO**

Las cuentas de presupuesto y de derechos y propiedades del Municipio rendidas por esta Alcaldía, juntamente con las de caudales de la Depositaria municipal correspondientes al pasado ejercicio económico de 1925 a 1926, acompañadas de los oportunos justificantes, se encuentran expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el plazo de exposición y otros ocho días más los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de Hacienda.

Valdemoro, a 23 de Octubre de 1926.

El Alcalde interino,  
José Navarro  
(Núm. 3.070)

**VALDEMORILLO**

Se hallan depositadas y a disposición de quien acredite ser su dueño, siete reses lanares merinas con una *F* y una *M* en el costillar derecho y una *I* en el lado derecho del hocico; de la oreja derecha tienen un pedazo quitado en la parte de atrás y la izquierda a modo de horquilla.

Pasados quince días serán vendidas en pública subasta.  
Valdemorillo, 5 de Noviembre de 1926

El Alcalde,  
Juan Francisco García  
(Núm. 3.236) (O.—258)

**VILLAVICIOSA DE ODON**

Don Esteban Sánchez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 205 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Villaviciosa de Odon, a 4 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Esteban Sánchez

**VILLA DEL PRADO**

El Ayuntamiento Pleno de este pueblo, en sesión de 7 del actual mes, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras que constan en el proyecto facultativo formado para la conducción de aguas con destino al abastecimiento público desde la Huesa del Alamar a los depósitos designados al efecto, las cuales se celebrarán por concurso, la adquisición de motores y tuberías, y por subasta, las de fábrica.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de nueve a trece, durante los diez días no feriados siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos concurso y subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Villa del Prado, a 9 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,  
Alejandro P. Caballero  
(Núm. 3.258) (E.—792)

**SUBASTA**

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores María del Carmen y Luis de Villate y Vaillant se venderán, en pública subasta, el día 25 del actual, a las once, en la Notaría del Sr. Casanueva (Villanueva, número 6), las participaciones que a dichos menores corresponden en las minas de plomo del término de Cabezarrobias (Ciudad Real), por el precio mínimo de 28.222 pesetas por cada menor.

Títulos y detalles en la Notaría.  
El tutor,  
José María Creus  
(D.—158)

**SUBASTA VOLUNTARIA**

De un hotel, perteneciente a la testamentaria de D. Ramón Hermosilla de la Torre, situado en esta Corte y su paseo de Santa Engracia, número 129 (moderno), esquina a María Guzmán, La subasta tendrá lugar el día 10 de Diciembre, a las doce de su mañana, en las oficinas del Notario señor López Aranda, calle de Alcalá, número 23. Los títulos de propiedad y el pliego de condiciones estarán de manifiesto de once a doce, todos los días hábiles, en las oficinas del albañe señor Raventós, Mayor, número 4. El hotel puede visitarse de tres a cuatro de la tarde. El tipo de subasta es el de 46.187,84 pesetas, más los gastos, impuestos, etc., que se expresan en el pliego de condiciones.

(A.—1.398)

**ORIA Y GALINDO**

JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 1924 S.